

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 000-9907
19 SEP 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005, No. 011 de 2013 y No. 133 del 14 de junio del año 2022, y No. 134 del 14 de junio del año 2022, y No. 137 del 14 de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 19 del artículo 38 del Estatuto General de la Universidad del Quindío, se relacionan entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío; *“Nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.”*
- B. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2013 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío”, establece en el artículo 17, literal “A”, como nombramientos ordinarios, al modo de provisión de empleos de libre nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo en las normas internas y el procedimiento establecido para tal fin.
- C. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 133 del 14 de junio del año 2022, *“Se Determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las Funciones Generales de sus Dependencias y se Dictan Otras Disposiciones”*, derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 020 del 18 de diciembre de 2015.
- D. Que en el artículo séptimo ibidem, se señala; *“El Rector de la Universidad del Quindío deberá implementar la nueva estructura orgánica y, en especial, sus nuevas dependencias, de manera paulatina, a través del desarrollo del modelo de operación por procesos, dentro de la política de fortalecimiento institucional y optimización de procesos aplicable y, en consecuencia, realizará, gradualmente, la correspondiente vinculación del personal que corresponda, de conformidad con lo autorizado a través del Acuerdo del Consejo Superior que adopte la nueva Planta de Empleos”*.
- E. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, *“Se Suprimen, Crean y Recategorizan unos Empleos y en consecuencia se establece una Nueva Planta de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío y se Dictan Otras Disposiciones”*, el cual fue modificado y corregido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 137 del 15 de julio del año 2022 *“Por medio del cual se modifica y corrige unas disposiciones del acuerdo del consejo superior no. 134 del 14 de junio de 2022 “por medio del cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones”*.
- F. Que en el artículo décimo primero del citado Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, se señala; *“En desarrollo de lo dispuesto en el presente acto, el rector de la Universidad del Quindío queda facultado para realizar de manera paulatina; las incorporaciones, nombramientos, distribución de la planta de personal de la planta global, adoptar las recategorizaciones aprobadas, adoptar y formalizar las supresiones de cargos decretada, dentro del proceso de implementación que debe adelantarse durante un periodo de ocho (8) meses, como máximo, contados a partir de la expedición del presente acuerdo, con estricto apego a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia.*
- G. Que dentro de la nueva planta de empleos, fue creado el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el cual se encuentra vacante y se hace necesario proveer.
- H. Que desde la Dirección de Gestión Humana, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 9769 del 18 de agosto de 2022, se adelantó el procedimiento administrativo, tendiente a que los funcionarios con derechos en carrera administrativa que cumplieran con el perfil requerido para el cargo descrito en el literal anterior, tuviese el derecho preferencial hacer encargado, encontrando que ningún funcionario cumple y/o se postuló y/o manifestó interés para aceptar la postulación para acceder a dicha situación administrativa, por lo que se puede proceder con un nombramiento en provisionalidad.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 9907

19 SEP 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

- I. Que revisada la historia laboral del señor **CARLOS EDUARDO REYES HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.773.710, expedida en Armenia, cumple con los requisitos establecidos para ejercer provisionalmente el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, conforme se hace constar en certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- J. Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar Provisional al señor **CARLOS EDUARDO REYES HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.773.710, expedida en Armenia, en el cargo vacante definitivo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, partir del 19 de septiembre del año 2022, inclusive.

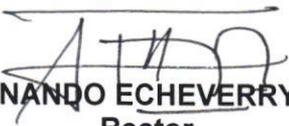
ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento Provisional del señor **REYES HERRERA**, tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

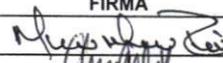
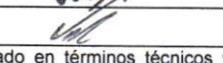
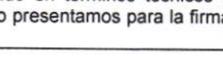
ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será incorporada a la historia laboral del funcionario a quien se le hace el nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el 19 SEP 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Mario Hernán Ruiz Gallego	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	
REVISÓ	Nathalie Gallego Arturo	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.

101

Armenia, septiembre 19 del año 2022

Señor
CARLOS EDUARDO REYES HERRERA
Universidad del Quindío
Armenia Q.

REFERENCIA: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que deberá comparecer a la Oficina de la Secretaría General de la Universidad del Quindío, ubicada en el Bloque Administrativo 1, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, con el fin de darle a conocer el contenido de la Resolución de Rectoría No 9907 del 19 de septiembre del año 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"**.

Es menester recordarle que al momento de la notificación se le requerirá la cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional, en caso de ser por intermedio de apoderado, presentar el poder autenticado por notaría.

Igualmente le informo que, si desea ser notificado por correo electrónico, debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co.

Agradezco su atención y la confirmación del recibido de este correo.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaría General

Recibido 19-09-2022
10:00 am.

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodríguez Secretaria General	
REVISÓ Y APROBÓ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y lo presentamos para las correspondientes firmas.		



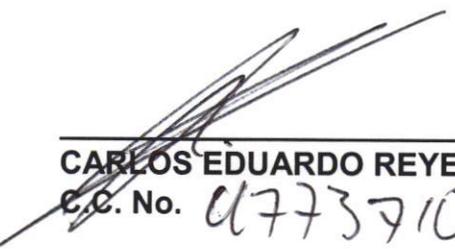
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Armenia Quindío, ante el suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío, hoy diecinueve (19) de septiembre, del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:05 a.m., se hizo presente el señor **CARLOS EDUARDO REYES HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.773.710 expedida en Armenia Q., con el fin de ser notificado con respecto al contenido de la Resolución de Rectoría No.9907 del 19 de septiembre del año 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**.

En este momento se entrega copia autenticada de la Resolución en mención.

Igualmente, se entrega copia gratuita de la presente Acta.

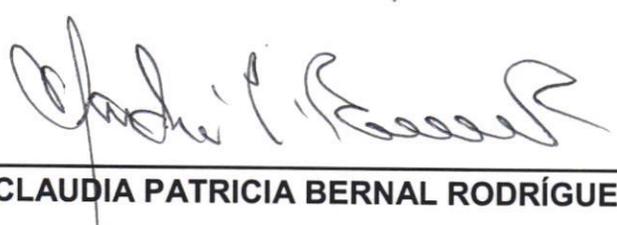
NOTIFICADO,



CARLOS EDUARDO REYES HERRERA

C.C. No. 0773710

QUIEN NOTIFICA,



CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ